

## *Instancia de 12 de Abril de 1.842*

-----  
«... Gobierno Político de la Provincia de Badajoz. Excmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

*El regente del Reyno en vista del expediente remitido por V.S. el 21 de marzo último sobre separación de la AIdea de **Malcocinado** de la villa de Guadalcanal, se ha servido resolver que la referida en virtud de reunir las circunstancias que la ley previene, quede totalmente emancipada de la dependencia de Guadalcanal, constituyéndose su ayuntamiento por sí con arreglo a las leyes, procediéndose inmediatamente a la formación de expediente oportuno, para la división del término y aprovechamiento que hasta el día hayan sido comunes a ambas poblaciones. De orden del Regente lo digo a V.S. para su cumplimiento efectos consiguientes.*

*Lo que traslado a V.S. para que con arreglo a lo Preinscrito en el artículo 84 de la Ley de 3 de febrero sirva formar el oportuno expediente al efecto Dios que a V.S. m. a.*

*Badajoz a 16 de abril de 1.842      -Cayetano Cordero-  
Excma. Diputación de la Provincia-*

*Es copia*

*« Nicolás Granado »*